



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 28 DE OCTUBRE DE 2022

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausente:

D^a Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 28 de octubre de dos mil veintidós. Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto general municipal vigente, ascendiendo a un total de **150.653,39 €** correspondiente a facturas del año 2022, cuya relación se adjuntan a continuación, procediendo al reconocimiento de las obligaciones relacionadas y a la ordenación del pago:

NOMBRE DE TERCERO	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	11/10/2022	2022 1621 22700	16.159,53 €
MIGUEL ANGEL MORENO GARCIA	17/10/2022	2022 920 22110	309,41 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	17/10/2022	2022 920 21600	86,87 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	17/10/2022	2022 920 22002	40,29 €
VIVEROS LA GISELA, S.L.U.	17/10/2022	2022 1532 21000	45,00 €
ESTACION DE SERVICIO CAMPODON, S.A.	17/10/2022	2022 920 22103	1.117,18 €
FEDERACION RIOJANA DE PELOTA	17/10/2022	2022 338 22699	400,00 €
CASADO RIOJA, S.L.	17/10/2022	2022 330 21200	17,67 €
CASADO RIOJA, S.L.	17/10/2022	2022 150 21300	61,59 €
CASADO RIOJA, S.L.	17/10/2022	2022 323 21200	11,24 €
CASADO RIOJA, S.L.	17/10/2022	2022 150 21300	28,84 €
BASCULAS RIOJA, S.L.	17/10/2022	2022 920 22000	121,00 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	17/10/2022	2022 1532 21000	322,53 €
V.C., A.	17/10/2022	2022 1532 21000	754,13 €
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	17/10/2022	2022 342 22799	78,51 €
R.H.P.	17/10/2022	2022 323 21200	251,95 €
G.U.B.	17/10/2022	2022 338 22699	17,90 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

SERVICIOS AGRARIOS RIOJANOS SLU	17/10/2022	2022	311 22700	35,94 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	17/10/2022	2022	323 22110	65,61 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	17/10/2022	2022	920 22110	65,61 €
M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.	17/10/2022	2022	330 21200	165,59 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	17/10/2022	2022	920 21200	578,22 €
C.P., S.	17/10/2022	2022	414 22700	786,50 €
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	17/10/2022	2022	1532 21000	267,13 €
ALBAÑILERIA NICOLAS Y ALBERTO, S.C.	17/10/2022	2022	161 21000	2.144,00 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/09/2022	2022	920 22100	1.040,89 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/09/2022	2022	920 22100	329,18 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/09/2022	2022	920 22100	345,41 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/09/2022	2022	920 22100	451,85 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/09/2022	2022	920 22100	1.051,89 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/09/2022	2022	920 22100	592,40 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/09/2022	2022	920 22100	373,54 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/09/2022	2022	920 22100	427,09 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/09/2022	2022	920 22100	1.168,83 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/09/2022	2022	338 22699	447,89 €
ARSYS INTERNET S.L.	27/09/2022	2022	920 22002	21,66 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2022	2022	342 22200	143,99 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/10/2022	2022	920 22200	85,91 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2022	2022	312 22200	370,11 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2022	2022	337 22200	122,21 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/10/2022	2022	920 22200	4,60 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2022	2022	342 22200	106,48 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/10/2022	2022	920 22200	27,52 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2022	2022	330 22200	188,16 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2022	2022	323 22200	124,63 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2022	2022	920 22200	453,94 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2022	2022	333 22200	122,21 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	03/10/2022	2022	920 21611	54,04 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	03/10/2022	2022	920 21611	43,81 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	03/10/2022	2022	920 21611	43,91 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	03/10/2022	2022	920 21611	81,52 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	03/10/2022	2022	920 21611	50,78 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	03/10/2022	2022	920 21611	90,87 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	03/10/2022	2022	920 21611	66,82 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	10/10/2022	2022	920 22200	280,23 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	10/10/2022	2022	920 22200	292,50 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	30/09/2022	2022	920 22200	179,40 €
(SUMA) GROS MERCAT, S.A.	21/09/2022	2022	338 22699	135,73 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

(SUMA) GROS MERCAT, S.A.	21/09/2022	2022	338 22699	427,60 €
CAMPSAESTACIONES DE SERVICIO, S.A.	21/09/2022	2022	338 22699	39,10 €
CAMPSAESTACIONES DE SERVICIO, S.A.	21/09/2022	2022	338 22699	39,10 €
G.J., L.	05/10/2022	2022	330 22699	10,00 €
ATISAE	10/10/2022	2022	920 21400	56,83 €
SEMARK AC GROUP, S.C.	10/10/2022	2022	338 22699	10,37 €
ALDI PINTO SUPERMERCADOS, S.L.	11/10/2022	2022	338 22699	26,40 €
ALDI PINTO SUPERMERCADOS, S.L.	11/10/2022	2022	338 22699	29,62 €
ALCAMPO, S.A.	17/09/2022	2022	338 22699	55,30 €
SEMARK AC GROUP, S.C.	17/09/2022	2022	338 22699	3,95 €
P.M.I. ESPECTACULOS Y EVENTOS	21/10/2022	2022	330 22699	1.452,00 €
P.M.I. ESPECTACULOS Y EVENTOS	21/10/2022	2022	330 22699	363,00 €
SPEED.SC	21/10/2022	2022	338 22699	302,50 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	21/10/2022	2022	337 22798	1.185,80 €
CENTRO CALCULO BOSCO, S.L.	21/10/2022	2022	920 22002	443,83 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	21/10/2022	2022	342 22100	1.587,96 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	21/10/2022	2022	323 22100	897,99 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	21/10/2022	2022	342 22100	7.904,52 €
M.J.D.G.	21/10/2022	2022	323 22105	640,39 €
MADERPLAY	21/10/2022	2022	337 62901	1.412,22 €
PANADERIA GARRIDO RIOS, S.L	21/10/2022	2022	4311 22699	1.005,68 €
PANADERIA GARRIDO RIOS, S.L	21/10/2022	2022	338 22699	1.157,52 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	21/10/2022	2022	1621 22700	676,58 €
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	21/10/2022	2022	338 22699	107,92 €
HIERROS COMERCIAL CANTABRICA, S.L.	21/10/2022	2022	171 62900	44,96 €
J.G., H.	21/10/2022	2022	312 21200	66,55 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	21/10/2022	2022	160 21000	326,70 €
BUZON RIOJA, S.L.	21/10/2022	2022	330 22699	87,12 €
BUZON RIOJA, S.L.	21/10/2022	2022	342 22609	87,12 €
FUNERARIA TANATORIO SAN JOSE	21/10/2022	2022	920 22601	100,00 €
R.G.D.	21/10/2022	2022	920 22706	2.399,60 €
SOLAGUNA S.L.U.	21/10/2022	2022	342 21200	87,00 €
ISRAEL PINILLOS MURUGARREN (P.M.I. ESPECTACULOS Y EVENTOS)	21/10/2022	2022	330 22699	1.089,00 €
HIPER SOL	18/10/2022	2022	330 21200	2,50 €
SEMARK AC GROUP, S.C.	18/10/2022	2022	338 22699	8,88 €
EMBUTIDOS VILLOSLADA, S.L.	18/10/2022	2022	338 22699	52,54 €
ALEJANDRO MIGUEL, S.L.	18/10/2022	2022	338 22699	20,87 €
MEDIAVILLA SEGURIDAD, S.L.	18/10/2022	2022	150 21300	2,60 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	19/10/2022	2022	920 22200	1,50 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/10/2022	2022	342 22100	425,85 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/10/2022	2022	330 22100	232,93 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/10/2022	2022	920 22100	559,14 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/10/2022	2022	920 22100	124,46 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/10/2022	2022	920 22100	136,14 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	13/10/2022	2022	920 22100	104,97 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13/10/2022	2022	323 22100	37,97 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13/10/2022	2022	323 22100	1.014,85 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	14/10/2022	2022	330 22100	347,78 €
ARSYS INTERNET S.L.	18/10/2022	2022	920 22002	259,91 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21/10/2022	2022	342 22100	5.196,70 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21/10/2022	2022	323 22100	1.018,44 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	1.203,20 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	298,40 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	314,32 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	1.039,35 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	378,98 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	918,13 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	535,32 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	416,61 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	337,14 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	32,54 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	36,08 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	728,91 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	312 22100	130,29 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	74,07 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	270,19 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	312 22100	12,61 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	20,10 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	7,32 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	98,20 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	20,99 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21/10/2022	2022	342 22100	345,32 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	337 22100	65,24 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/10/2022	2022	920 22100	94,56 €
EXCAVACIONES REDONDO SOLOZABAL, S.L.	28/10/2022	2022	1532 62900	15.655,83 €
EDIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	28/10/2022	2022	1532 62900	23.817,64 €
M.P.M.M.	28/10/2022	2022	323 22700	689,70 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	28/10/2022	2022	161 21000	157,91 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	28/10/2022	2022	337 22798	1.089,00 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	28/10/2022	2022	920 22000	171,38 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	28/10/2022	2022	330 22000	1.012,59 €
KILOUTOU ESPAÑA, S.A.	28/10/2022	2022	163 21300	139,73 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.	28/10/2022	2022	150 21300	341,78 €
M.P.M.M.	28/10/2022	2022	312 22700	358,95 €
M.P.M.M.	28/10/2022	2022	920 22700	717,88 €
M.P.M.M.	28/10/2022	2022	323 22700	892,69 €
M.P.M.M.	28/10/2022	2022	330 22700	538,41 €
M.P.M.M.	28/10/2022	2022	337 22700	184,17 €
M.P.M.M.	28/10/2022	2022	323 22700	1.379,40 €
M.Z.M, M.	28/10/2022	2022	920 22604	242,00 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	28/10/2022	2022	161 21000	163,91 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	28/10/2022	2022	164 21000	2,47 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	28/10/2022	2022	920 22002	80,59 €
TECNICA CINEMATOGRAFICA LOZA S.L.	28/10/2022	2022	330 21200	823,16 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	28/10/2022	2022	161 21000	241,65 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	28/10/2022	2022	342 21201	618,19 €
AUTOBUSES JIMENEZ, S.L.	28/10/2022	2022	920 22601	1.985,50 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	28/10/2022	2022	337 22798	1.064,80 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	28/10/2022	2022	342 22799	19.662,50 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	28/10/2022	2022	171 22799	4.319,19 €
TOTAL				150.653,39 €

2.- . APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE COMPRA RELOJ LUMINOSO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación COMPRA DE RELOJ LUMINOSO, se ha pedido presupuesto a la empresa **MD INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.** por importe de 1.019,86 € más 251,97 € IVA, **total: 1.451,83 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **MD INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.** por importe de 1.019,86 € más 251,97 € IVA, **total: 1.451,83 €**, para la contratación COMPRA DE RELOJ LUMINOSO, con cargo a la partida 1532 62500 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MORTERO Y MASILLA PARA CEMENTERIO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de SUMINISTRO MORTERO Y MASILLA PARA CEMENTERIO, se ha pedido presupuesto a la empresa **ARGAEX PIRAMIDE 2006, S.L.** por importe de 180 € más 37,80 € IVA, **total: 217,80 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **ARGAEX PIRAMIDE 2006, S.L.** por importe de 1.207,08 € más 253,49 € IVA, **total: 1.460,67 €**, para la contratación de SUMINISTRO MORTERO Y MASILLA PARA CEMENTERIO, con cargo a la partida 164 21000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA CENTRALITA CLIMATIZACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de COMPRA CENTRALITA CALEFACCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES DE FUENMAYOR, ante la avería de la actualmente existente, se ha pedido presupuesto a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ÍÑIGUEZ** por importe de 6.101,90 € más 1.281,33 € IVA, **total: 7.382,93 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ÍÑIGUEZ** por importe de 6.101,90 € más 1.281,33 € IVA, **total: 7.382,93 €**, para contratación de COMPRA CENTRALITA CALEFACCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES DE FUENMAYOR, con cargo a la partida 342 63900 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO CENTRALITA CLIMATIZACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de MANTENIMIENTO CENTRALITA CALEFACCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES DE FUENMAYOR, se ha pedido presupuesto a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ÍÑIGUEZ** por importe de 585 € más 122,85 € IVA, **total: 707,85 € (anual)**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ÍÑIGUEZ** por importe de 585 € más 122,85 € IVA, **total: 707,85 € (anual)**, para contratación de MANTENIMIENTO CENTRALITA CALEFACCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES DE FUENMAYOR, con cargo a la partida 342 21201 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ABOGADO EN LA RECLAMACIÓN DE DAÑOS EN VEHÍCULOS MUNICIPALES POR COMBUSTIBLE DEFECTUOSO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Alberto Peso Hernáiz para la contratación de SERVICIOS DE ABOGADO POR DAÑOS EN VEHÍCULOS MUNICIPALES POR COMBUSTIBLE PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS y se ha pedido presupuesto al profesional **D.I.M.Z.M.** por importe de 2.000 € más 420 € IVA, **total: 2.420 €**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **D. IGNACIO MARTÍNEZ ZAPORTA MURIEL (CIF Nº 16576343J)** sito en Calle Miguel de Villanueva nº5,6-1 26001 Logroño (La Rioja), por importe de 2.000 € más 420 € IVA, **total: 2.420 €**, para la contratación de SERVICIOS DE ABOGADO POR DAÑOS EN VEHÍCULOS MUNICIPALES POR COMBUSTIBLE PARA EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, con cargo a la partida 920 22604 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ABOGADO-RECURSO ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22/07/2022-EXPT-ACOMETIDA ILEGAL DE AGUA EN PARCELA 199 POLÍGONO 8 AL PROFESIONAL D. IGNACIO MARTÍNEZ ZAPORTA MURIEL (CIF N.º 16576343J)

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Alberto Peso Hernáiz para la contratación de SERVICIOS DE ABOGADO EN RECURSO ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22/07/2022-EXPT-ACOMETIDA ILEGAL DE AGUA PARA PREPARACIÓN OPOSICIÓN A LA SUSPENSIÓN CAUTELAR Y ASISTENCIA A LA VISTA y se ha pedido presupuesto al profesional **D.I.M.Z.M.** por importe de 500 € más 105 € IVA, **total: 605 €**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **D.I.M.Z.M.** por importe de 500 € más 105 € IVA, **total: 605 €**, para la contratación de SERVICIOS DE ABOGADO EN RECURSO ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22/07/2022-EXPT-ACOMETIDA ILEGAL DE AGUA EN PARCELA 199 POLÍGONO 8 PARA PREPARACIÓN OPOSICIÓN A LA SUSPENSIÓN CAUTELAR Y ASISTENCIA A LA VISTA, con cargo a la partida 920 22604 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8. -LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes y denegar una de ellas:

8.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de ventanas en inmueble sito en Crta. Logroño-Vitoria, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	12.965,94 €	3 %	388,97 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	12.965,94 €	5	271,75 €

TOTAL A INGRESAR 660,72 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

8.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por la DIRECCION GENERAL DE GESTION EDUCATIVA DE LA RIOJA para trabajos de instalación de un conjunto modular prefabricado en el I.E.S. Francisco Tomás y Valiente sito en Avenida Príncipe de Asturias, nº 5 de Fuenmayor. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala, considerándose elementos imprescindibles, consustanciales, estructurales e inseparables que se integran en la propia actividad educativa y el cumplimiento de las finalidades del Instituto de Educación Secundaria y su funcionamiento. La base imponible del I.C.I.O. d conformidad con el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L. recoge los elementos que dotan a la obra de las características básicas para su funcionamiento y además que sean esenciales para que puedan utilizarse, por lo que funcionalmente no son separables y se integran en el proyecto educativo.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	177.874,15 €	3 %	5.336,22 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	177.874,15 €	7	969,24 €

TOTAL A INGRESAR 6.305,46 €

8.3.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de ventana en inmueble sito en C/ Entrecostanillas, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	300 €	3 %	9 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	300 €	1	19,55 €

TOTAL A INGRESAR 28,55 €



Ayuntamiento de Fuenmayor

8.4.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de bañera por plato de ducha en inmueble sito en Calle Petra Fernández de Bobadilla, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.400 €	3 %	42 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.400 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 80,95 €

8.5.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de ventanas en inmueble sito en C/ La Canela, Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	8.270,66 €	3 %	248,11 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	8.270,66 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 404,16 €

8.6.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de ventanas en inmueble sito en C/ Garnacha, Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	4.825 €	3 %	144,75 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	4.825 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 222,80 €

8.7.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para reparación de fachada de inmueble sito en Calle Mayor Baja, DDebiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:**

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	750 €	3 %	22,50 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	750 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 61,45 €

8.8.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cierre de parcela ubicada en Bodegas San Cristóbal, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga en el marco de las competencias municipales, y sin perjuicio de otros trámites u autorizaciones que fuesen precisas. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros, no altera situaciones jurídico privadas y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Esta licencia no determina una delimitación concreta, ni titularidades/ propiedades, ni posibles servidumbres que pudieran existir, controlando exclusivamente los aspectos de la normativa urbanística de aplicación, y no afectando a bienes de uso y dominio público. Al tratarse de unas obras que pueden suponer la delimitación de una parcela con las fincas colindantes se indica la necesidad de citación/comunicación a colindantes con el objetivo de informar y coordinar la actuación, al poder existir otros propietarios afectados, propiedades litigiosas etc. sin perjuicio de las decisiones que adopte al respecto en el marco del ordenamiento jurídico vigente. Han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Al poder afectar al Plan Especial de Protección Bodegas de San Cristóbal, se indica que en dicho ámbito los solares no construidos deberán estar vallados con los mismos materiales permitidos para fachadas. En el PERI Bodegas de San Cristóbal se prohíbe el ladrillo caravista, el bloque de hormigón, el gres u otros materiales incluso la piedra de formato no regular y espesor menor de 7 cm, se prohíben colores disonantes con el entorno, etc. En el PERI Bodegas de San Cristóbal las fachadas deben ser de materiales vistos de piedra natural en fábricas de sillería o

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

mampostería, y los revestimientos continuos, sin despieces, tipo estucado en acabado del color del material o pintados en color adecuado al entorno y tonalidad de la piedra tradicional en la construcción de la zona. Las medianeras vistas deberán acabarse por el que las ejecuta, con los mismos colores y materiales que las fachadas del edificio. Subsidiariamente se aplicará el artículo 96 del PGM en lo relativo a cerramientos de parcela.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	760 €	3 %	22,80 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	760 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 61,75 €

8.9.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por BODEGAS LAN, S.A. para la adecuación de protección contra incendios de su bodega, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. De conformidad con el informe técnico municipal emitido, la reforma planteada no modifica la actividad desarrollada, ni compromete el desarrollo futuro del PERI-1. Asimismo, no se modifica el uso global ni el volumen construido, sino que la actuación se ejecuta totalmente en el interior de la bodega.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	149.871,82 €	3 %	4.496,15 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	149.871,72 €	7	969,24 €

TOTAL A INGRESAR 5.465,39 €

8.10.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para cambio de ventanas en inmueble sito en C/ Ebro, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	10.815,14 €	3 %	324,45 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICA

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	10.815,14 €	5	271,75 €

TOTAL A INGRESAR 596,20 €

9.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

9.1.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social para adquisición de libros de texto no incluidos en el sistema de gratuidad del Gobierno de La Rioja, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 27,30 €, equivalente al 50% de su costo, como ayuda social para adquisición de libros de texto no incluidos en el sistema de gratuidad del Gobierno de La Rioja, de conformidad con las facturas presentadas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

9.2.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social para adquisición de libros de texto no incluidos en el sistema de gratuidad del Gobierno de La Rioja, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 13,65 €, equivalente al 50% de su costo, como ayuda social para adquisición de libros de texto no incluidos en el sistema de gratuidad del Gobierno de La Rioja, de conformidad con las facturas presentadas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

9.3.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social para adquisición cristales graduados al amparo de lo establecido en el artículo 40.1.a - del Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral-Ayudas sanitarias, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 49 €, equivalente al 50% de su costo, como ayuda social para adquisición de cristales graduados de conformidad con la factura presentada.

9.4.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social para adquisición de libros de texto, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-2- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 127,85 €, equivalente al 50% de su costo, como ayuda social para adquisición de libros de texto de conformidad con la factura presentada.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

9.5.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para adquisición de lentes de contacto, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1. a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 80 €, equivalente al 50% de su costo, como ayuda social para adquisición de lentes de contacto de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)